

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, y de la cual pretende se le dé trámite, se encuentra notoriamente desactualizada, data su fecha del 25 de septiembre de 2020. A despacho para proveer.

Enid Yamile Rojas Gutiérrez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Radicado 2018-00318

Se requiere a la demandante sociedad COLOMBINA S.A. para que presente una liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el artículo 446 del CGP y con el acuerdo PCSJA 18-11032 de 2018.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 26 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 087,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaría